



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Febrero 6 de 2024

05001 41 05 **008 2023 00530 00**

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por ERNEY DE JESÚS BETANCUR MORENO y JOSÉ NORBERTO BETANCUR MORENO en contra de VIDRIOS Y ALUMINIOS AMADO S.A.S en liquidación, la parte actora solicita el decreto y práctica de una medida cautelar.

Al respecto, el artículo 101 del C.P.T.S.S dispone que, previo decreto de la medida judicial de embargo, el interesado debe realizar *denuncia de bienes hecha bajo juramento*, lo que en modo alguno fue realizado en el presente caso, por lo que no se accederá a la solicitud.

De otro lado, la parte actora aporta constancias de envío de citación para notificación personal a la dirección física de la sociedad ejecutada. Al respecto, a fin de dar celeridad al proceso, se ordena qué, conforme las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, se intente la notificación digital de la demandada, a la dirección de correo electrónico que figura en su certificado de existencia y representación, presentando al Despacho no solo la constancia de envío del mensaje de datos sino también la certificación de acuse de recibo del mismo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **18** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **7 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d096c4e25b1614cfc17ce10eb90d398d4c38142c103a59365503778a857c6956**

Documento generado en 06/02/2024 02:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>